



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T. y C., 10 de abril de 2013

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : Proceso No. 13001-33-33-011-2012-00099-00
Demandante : MIRIAM RIVERA DE PIEDRAHITA
Demandado : CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EN LIQUIDACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTICULO 175¹ DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA), SE CORRE TRASLADO A LA CONTRAPARTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012 EN SU CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

KARINA TATIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES



¹**Parágrafo 2.** Cuando se formulen excepciones se correrá traslado de las mismas por secretaría, sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días.